



PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital Nacional Docente
Madre-Niño "San Bartolomé"

Nº 002 -DG-2023-HONADOMANI-SB



Resolución Directoral

Lima, 13 de Enero de 2023

Visto:

El expediente Nº 00197-23, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo VI del Título Preliminar de la Ley Nº 26842, Ley General de Salud, establece que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, de conformidad con la Ley Nº 29664 Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), es el sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres; siendo la Ley de aplicación y cumplimiento obligatorio para todas las entidades y empresas públicas de todos los niveles de gobierno; La Ley precisa la definición de Gestión del Riesgo de Desastres un proceso social cuyo fin último es la prevención, la reducción y el control permanente de los factores de riesgo de desastre en la sociedad, así como la adecuada preparación y respuesta ante situaciones de desastre, considerando las políticas nacionales con especial énfasis en aquellas relativas a materia económica, ambiental, de seguridad, defensa nacional y territorial de manera sostenible. La Gestión del Riesgo de Desastres está basada en la investigación científica y de registro de informaciones, y orienta las políticas, estrategias y acciones en todos los niveles de gobierno y de la sociedad con la finalidad de proteger la vida de la población y el patrimonio de las personas y del Estado;

Que, mediante el Decreto Supremo Nº 027-2017-MINSA, se aprueba la Política Nacional de Hospitales Seguros frente a los Desastres;

Que, con el Decreto Supremo Nº 115-2022-PCM se Aprueba el Plan Nacional de Gestión del Riesgos de Desastres – PLANAGERD 2022-2030;

Que, el Decreto Supremo Nº 048-2011-PCM, Aprueba el Reglamento del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) en cuyo numeral 17.1 establece que la máxima autoridad ejecutiva de cada entidad pública de Nivel Nacional, los Presidentes Regionales y los Alcaldes, constituyen y presiden los grupos de trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres para la formulación de normas y planes, evaluación, organización, supervisión, fiscalización y ejecución de los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia. Esta función es indelegable; que los grupos de trabajo están integrados por funcionarios de los niveles directivos superiores de cada Entidad pública o gobierno sub Nacional, quienes articulan y coordinan con el SINAGERD la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del



SINAGERD, Promueven la participación e integración de esfuerzos de las Entidades Públicas, el sector privado y la ciudadanía en general para la efectiva operatividad de los procesos del SINAGERD, articulan la Gestión del Riesgo de Desastres dentro de los mecanismos institucionales, coordinan la articulación de sus decisiones en el marco de la integración y armonización de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres con otras políticas transversales de desarrollo, articulan la gestión reactiva a través del Sistema Regional de Defensa Civil, los Centros de Operaciones de Emergencia Regional (COER) y los Centros de Operaciones de Emergencia Local (COEL) y las Plataformas de Defensa Civil Regionales y Locales; coordinan los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación del SINAGERD con el Sistema de Seguridad y Defensa Nacional. el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, es el Sistema Interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos, asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, preparación y atención ante componentes, procesos e instrumentos de la Gestión de Riesgos de Desastres. De lo anterior, el Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres tiene a su cargo el manejo de eventos adversos en sus tres componentes: a) Preparación, b) Alerta y c) Respuesta, el Grupo de Trabajo propone y coordina el conjunto de medidas y acciones para reducir, al mínimo, la pérdida de vidas humanas y otros daños, organizando, oportuna y eficazmente, la respuesta y la rehabilitación;

Que, el numeral 5 del artículo 16° del Reglamento, señala que las entidades públicas generan las normas, los instrumentos y los mecanismos específicos necesarios para apoyar la incorporación de la Gestión del Riesgo de Desastres en los procesos institucionales de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales. En el Reglamento se desarrolla las funciones específicas y los procedimientos que deben cumplir las Entidades Públicas integrantes del SINAGERD;

Que, la Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM aprueba la Directiva N°001-2012-PCM/SINAGERD "Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de la Gestión del Riesgo de Desastres en los Tres Niveles de Gobierno", el cual tiene por finalidad facilitar la conformación, funcionamiento y asesoramiento del Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgos y Desastres en los tres niveles de gobierno, en apoyo a la implementación de los procesos de estimación de riesgos, prevención, reducción de riesgos, preparación, respuesta, rehabilitación y reconstrucción, cuyas características de los designados de los miembros deben replicarse en la conformación del grupo de trabajo del hospital;

Que, mediante Resolución Directoral N° 084-2020-DG-HONADOMANI-SB, se conformó el Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, con Nota Informativa N° 001-2023-UGRD-HONADOMANI-SB, la Jefa de la Unidad y/o Equipo Intervención en Emergencias y Desastres, solicita a la Dirección General del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" actualizar la conformación del Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres del HONADOMANI-SB, proponiendo a sus integrantes;

Que, mediante Nota Informativa N° 002-2023-DA-HONADOMANI-SB, el Director Adjunto informa al Director General que, emite opinión favorable para la actualización de Conformación del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

Que, mediante memorando N° 003-2023-DG-HONADOMANI-SB, el Director General del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", solicita a la jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica, proyecte el correspondiente acto resolutivo;

Con la visación del Director Adjunto y de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

En uso de las atribuciones y facultades conferidas al Director General del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", mediante Resolución Ministerial N° 051-2022/MINSA y de la Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";





PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital Nacional Docente
Madre-Niño "San Bartolomé"

Nº 002 -DG-2023-HONADOMANI-SB



Resolución Directoral

Lima, 13 de Enero de 2023

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Conformar el Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", el mismo que estará presidido por la máxima autoridad de la Entidad e integrado por los responsables de las siguientes Unidades Orgánicas, como miembros:

DEPENDENCIA	CARGO
Dirección General	Presidente
Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres	Secretaría Técnica
Oficina Ejecutiva de Administración	Miembro
Departamento de Gineco-Obstetricia	Miembro
Departamento de Pediatría	Miembro
Departamento de Cirugía Pediátrica	Miembro
Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos	Miembro
Departamento Anestesiología y Centro Quirúrgico	Miembro
Departamento de Odontología	Miembro
Departamento de Apoyo al Tratamiento	Miembro
Departamento de Ayuda al Diagnóstico	Miembro
Departamento de Enfermería	Miembro
Oficina de Logística	Miembro
Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento	Miembro
Oficina de Asesoría Jurídica	Miembro
Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico	Miembro
Oficina de Estadística e Informática	Miembro
Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental	Miembro



Artículo Segundo.- Dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 084-2020-DG-HONADOMANI-SB, de fecha 17 de junio de 2020.



Artículo Tercero.- ENCARGAR a los miembros del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", el cumplimiento de la finalidad, objetivos, disposiciones, funciones, acciones y responsabilidades establecidas en las normas Legales y Reglamentarias sobre el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

Artículo Cuarto.- Disponer que la Oficina de Estadística e Informática, a través del responsable del Portal de Transparencia de la Institución, se encargue de la publicación de la conformación del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", en la dirección electrónica www.sanbartolome.gob.pe.

Artículo Quinto.- Notificar la presente Resolución Directoral a los interesados y a los estamentos correspondientes.

Regístrese y Comuníquese,

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DOCENTE MADRE NIÑO "SAN BARTOLOME"
M.G. SANTIAGO G. CABRERA RAMOS
Director General
CMP. 16739 RNE. 7427

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO DE GESTIÓN Y SERVICIOS DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
SAN BARTOLOME
Documento Autenticado
SRA. MONICA MARGARITA CALLAN SOTO
FEDATARIO
Reg. N° Fecha.....

13 ENE. 2023

SGCR/JC/O
C.c:

- DA
- OAJ
- UGRD
- Interesados
- Archivo

